



SELLO CUARTO, QUAREN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NOVENTA  
Y SEIS. +

D. Silverio Perez menduina, Es.<sup>no</sup> del Rey  
nuestro S<sup>or</sup> y mayor del Ayuntamiento de es-  
ta m. n. y m. l. Ciudad de Lorca doy fe como  
en el Cabildo celebrado por esta dha. Ciudad en  
fech del corriente mes se halla un acuerdo q.  
interior á la letra es el siguiente

Acuerdo.

En este Ayuntamiento el S<sup>or</sup> D<sup>o</sup> Manuel Perez  
Monte, Regidor, Dixo: que yendo en compañía  
del S<sup>or</sup> D<sup>o</sup> Antonio Rubira an mismo Regidor  
de esta Ciudad mando este suspender la obra  
de una casa que estaba construyendo en el quise-  
ro de la rambla Alfonso Belmonte por haber  
advertido se salia de la linea que guardan las  
demas casas inmediatas; lo que hacia pre-  
sente á la Ciudad por habele hecho este  
encargo el referido S<sup>or</sup> Rubira á causa de tener  
que aumentarse el pueblo, en cuya intelligen-  
cia habiendome conferenciado sobre el asunto,  
no estando conformes en sus dictámenes los S<sup>res</sup>  
Capitulares se mando por el S<sup>or</sup> Regente que  
cada uno expusiere el suyo y se executó en la

forma siguiente  
El S<sup>or</sup> D<sup>o</sup> Andres Ferrer dixo: que mediante á  
que comprende que la operacion practicada por  
los S<sup>res</sup> D<sup>o</sup> Antonio Rubira y D<sup>o</sup> Manuel  
Monte es una denuncia de obra nueva acudan  
dho. S<sup>res</sup> al tribunal de Justicia á formalizarla

